www.pwc.com/ar

Flash Impositivo

Nº 001
Enero 2015

pwc

Novedades nacionales

Resolución 2316/2014 – MJyDH (B.O 05/01/2015) Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales. Modificación.

Se dispone la modificación de los valores de los Formularios denominados " Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales", de acuerdo al siguiente esquema:

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA
VALORES CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

N° 1 (Trámite Normal)	PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS ($ 54,30)
N° 2 (Trámite docente)	PESOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($29,30)
N° 3 (Trámite SEIS horas)	PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS ($244,30)
N° 4 (Trámite VEINTICUATRO horas)	PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS ($144,30)
Adicional por tramite domiciliario	PESOS SETECIENTOS ($700)

Asimismo, se establece que los trámites abonados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, serán aceptados por un plazo de 30 días.

Vigencia: a partir del 1° de Febrero de 2015.

Resolución 2165/2014 – ST (B.O 05/01/2015) Remuneraciones. Tope Indemnizatorio.

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 66/89 Rama Harineros, la norma en comentario fija el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la resolución de la Secretaria De Trabajo 1872 del 14 de octubre de 2014 y registrado bajo el 1506/14 suscripto entre la Unión Obrera Molinera Argentina, por la parte sindical, y la Federación Argentina De La Industria Molinera, por la parte empleadora, conforme se detalla en el Anexo que integra la norma de referencia.

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA	01/07/2014	**$ 10.257,00**	**$ 30.771,00**
C/ FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA	01/01/2015	**$ 11.417,60**	**$ 34.252,80**
CCT N° 66/89-Rama Molinos Harineros			

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ley 5237 (B.O. 30/12/2014) Código Fiscal. Modificación.

Se disponen diversas modificaciones en el Código Fiscal – Modificación de la ley 541 (t.o. 2014), entre las cuales destacamos que:

1) Se establece que en el supuesto de interponer la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos denuncia penal tributaria a consecuencia de la presunta comisión de algunos de los delitos previstos en la Ley 24.769 y sus modificatorias, el cómputo para el término de la prescripción de la acción para aplicar multas se suspenderá desde ese momento y hasta 180 días posteriores a la notificación que se le formule a la Administración respecto de encontrarse firme la sentencia judicial que se dicte en la causa penal respectiva.

2) Se dispone que el sujeto obligado que regularice espontáneamente su situación, y pague las obligaciones tributarias adeudadas, quedará exento de responsabilidad penal siempre que su presentación se produzca con anterioridad a la notificación, del inicio de una verificación y fiscalización, siempre que tenga por objeto los mismos tributos y los mismos períodos fiscales objeto de la regularización.

3) Con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se incorpora un Capítulo nuevo con respecto a los Agentes de Recaudación (Retención y Percepción) y de los Régimenes de Retención y Percepción.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015.

Ley 5238 (B.O. 30/12/2014) Ley Tarifaria. Período fiscal 2015.

Se establecen las alícuotas, mínimos y demás valores aplicables correspondientes al período fiscal 2015.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015.

Decreto 540/2014 (B.O. 05/01/2015) Día Inhábil Administrativo.

Se declara día inhábil administrativos los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el día 2 de enero de 2015.

Resolución 2409/2014-MH (B.O. 05/01/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Calendario de vencimientos. Modificación.

Se modifica la Resolución 2182/2014-MH, la cual fijó las fechas de vencimiento generales para el pago de distintos tributos para el año 2015, estableciendo las mismas en base al Dígito Verificador del número de CUIT correspondiente a cada contribuyente del Convenio Multilateral, permaneciendo inalterables las fechas de vencimiento oportunamente fijadas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 143/2014-DGR (B.O. 30/12/2014) Código Fiscal y Ley Impositiva 2015. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2011, adecuándola a las modificaciones

introducidas al Código Fiscal y el dictado de la Ley Impositiva para el período fiscal 2015, establecido en las Leyes 10.249 y 10.250 respectivamente.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015.

Resolución 386/2014-MF (B.O. 30/12/2014) Cronograma de vencimientos 2015.

Se establece el cronograma de vencimientos correspondiente al pago de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario, a la Propiedad Automotor y a las Actividades del Turf.

Resolución General 2011/2014-DGR (B.O. 30/12/2014) Impuesto de Sellos. Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios. Instructivo para transferencias a efectuarse en la anualidad 2015.

Se aprueba el Instructivo para transferencias a efectuarse en la anualidad 2015, destinado a los Encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendario que se anexa en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 113/2014-ATM (B.O. 30/12/2014) Días Inhábiles Administrativos.

Se declaran días inhábiles administrativos los días 24 y 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

Resolución General 114/2014-ATM (B.O. 02/01/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Reempadronamiento y/o actualización de datos. Artículo 5 de la Resolución General 82/2014-ATM.

Prórroga del plazo.

Se extiende hasta el 31 de marzo de 2015, el plazo fijado por el Artículo 5 de la Resolución General 82/2014-ATM, para que los contribuyentes locales y los del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Mendoza del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectúen el reempadronamiento y/o actualización de datos conforme lo previsto por la citada resolución.

Resolución General 115/2014-ATM (B.O. 02/01/2015) Régimen especial de Facilidades de Pago. Deudas tributarias y no tributarias. Decreto 1478/2014. Plazo de Acogimiento. Presentación en término.

Se consideran presentados en término y con los beneficios previstos por el Decreto 1478/2014 a aquellos contribuyentes que al 30 de diciembre del 2014 no hayan accedido a la formalización de una forma de pago prevista en el decreto de referencia y que manifiesten la voluntad de regularizar sus obligaciones con los beneficios contemplados en el mismo, otorgándose un turno que acredite el diferimiento para la liquidación de su deuda y correspondiente emisión de la forma de pago.

Asimismo, se establecen las condiciones a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Vigencia: A partir del 30 de diciembre de 2014.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Ley VIII-254/2014 (B.O. 31/12/2014) Ley Tarifaria. Código Fiscal. Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece la Ley Tarifaria, que fija las alícuotas, los importes mínimos y las multas correspondientes a los impuestos, las tasas y demás contribuciones de la provincia para el ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, se introducen diversas modificaciones al Código Fiscal, entre las cuales destacamos que:

- Se determina la facultad de la Dirección Provincial de Rentas para establecer regímenes de pagos a cuentas de tributos, tasas, contribuciones y/o derechos de uso, respecto de las obligaciones cuya recaudación y/o administración se encuentren a su cargo.
- Se establece la obligación de comunicar a la Dirección Provincial dentro del término de 30 días de ocurrido todo cambio de su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes, como asimismo la transformación, fusión o escisión de sociedades o empresas, transferencias de fondos de comercio, cambio de nombre o denominación, apertura de nuevos locales o sucursales, modificación en el régimen de tributación, además de todo cambio de domicilio.
- Se dispone la facultad del responsable de aplicar los créditos fiscales otorgados en virtud de leyes especiales, cuando la misma no haya sido solicitada por el beneficiario. En este caso, el término de la prescripción, comenzará a correr desde el 1° de enero siguiente al año de otorgamiento o de la última aplicación del beneficio, lo que fuere posterior.
- Por último, en los casos en que el contribuyente y/o responsable conforme el ajuste correspondiente y rectificare en forma voluntaria sus declaraciones juradas, abonando al contado la multa que pudiere corresponder con anterioridad al vencimiento del plazo para contestar la Vista y/o presentar Descargo a la Instrucción Sumarial, se aplicará de puro derecho el mínimo legal de la multa.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 49/2014-API (B.O. 30/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retenciones y Percepciones. Resolución General 15/1997. Montos mínimos. Modificación.

Se modifica la Resolución General 15/1997, fijando nuevos montos mínimos necesarios para actuar como agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ley 2828 (B.O. 30/12/2014) Ley Tarifaria. Código Fiscal. Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece la Ley Tarifaria, que fija las alícuotas e importes mínimos correspondientes a los impuestos y tasas de la Provincia de La Pampa para el ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, se introducen diversas modificaciones al Código Fiscal, entre las que destacamos:

- Con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se determina que en el caso de las operaciones realizadas por responsables que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial, o los contribuyentes a quienes se les efectúa retención en la fuente, se podrá optar por determinar el impuesto en base a los ingresos percibidos en el período correspondiente.
- Se dispone que en la partición de indivisión hereditaria o actos de división de condominio, la exención del pago del Impuesto de Sellos, no alcanza los actos de compraventa o permuta que se acuerden para compensar el valor de bienes.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 102/2014-DGR (B.O. 31/12/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retención. Sujetos pasibles. Exclusión.

Se excluye como sujetos pasibles de retención del Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la resolución general (DGR)23/2002, a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 y modificatorias.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2015.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Ley 7510. Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales.

Se establece un Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, el cual comprende a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 31 de julio de 2014, para los contribuyentes locales y/o responsables locales y los comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por infracción a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes.

Asimismo, se determina que el acogimiento al mencionado régimen podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, conforme los requisitos que se determinan en la norma en comentario.

Por último, se dispone que los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar las obligaciones tributarias con un pago al contado o a través de un plan de facilidades de pago en hasta 48 cuotas mensuales para contribuyentes directos. En el caso de agentes de retención, percepción y recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, hasta un máximo de tres cuotas mensuales cuyo valor será determinado por la Administración Tributaria Provincial.

Resolución General 1822/2014-ATP. Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales. Ley 7510. Reglamentación.

Se establecen las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme el Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales dispuesto por la Ley 7510.

Vigencia: A partir del 29 de diciembre de 2014.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 3770/2014. Asueto Administrativo.

Se otorga Asueto Administrativo al personal de la Administración Pública provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos, desde el 5 de enero al 9 de enero de 2015.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los "Flashes" Impositivos emitidos anteriormente.

http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

@PwC_Argentina /PwCArgentina /PwCArgentina /PwCArgentina

© 2015 En Argentina, las firmas miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited son las sociedades Price Waterhouse & Co. S.R.L., Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. y PwC Legal S.R.L., que en forma separada o conjunta son identificadas como PwC Argentina.